ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las veintidós horas con veinte minutos del siete de abril de dos mil veintiuno, da inicio la sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente las Magistradas y los Magistrados que la integran, José Luis Vargas Valdez, en su calidad de Presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Reyes Rodríguez Mondragón y Mónica Aralí Soto Fregoso, asimismo, se contó con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca, quien autoriza y da fe.

En primer término, el Secretario General de Acuerdos constató la participación de las Magistradas y los Magistrados Electorales y verificó el quórum para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS, por lo que el Magistrado Presidente de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo a la resolución de los acuerdos plenarios de los recursos de apelación **SUP-RAP-85/2021** y **SUP-RAP-86/2021.**

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron que los mismos fueran materia de resolución en esta sesión.

En primer término, el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, instructor y ponente en el expediente **SUP-RAP-86/2021,** sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-RAP-86/2021 Acuerdo de Sala
PRIMERO. La **Sala Superior es competente** para conocer del recurso de apelación en relación con el registro de candidaturas a diputaciones al Congreso de la Unión por el principio de representación proporcional, por lo que la Secretaría General de Acuerdos debe proceder en los términos del presente acuerdo.

SEGUNDO. La **Sala Regional Guadalajara es competente** para conocer de lo relacionado con el registro de candidaturas a diputaciones al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa.

TERCERO. Se **escinde** el escrito de demanda, en términos precisados en el apartado correspondiente.

CUARTO. Se **ordena** remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo.

Por último, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, instructor y ponente en el expediente **SUP-RAP-85/2021,** sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-RAP-85/2021 Acuerdo de Sala
PRIMERO. Las salas regionales Guadalajara, Monterrey, Xalapa, Ciudad de México y Toluca son **competentes** para resolver las controversias planteadas.

SEGUNDO. Se **escinde** la demanda del presente medio de impugnación.

TERCERO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior a realizar las diligencias pertinentes para el debido cumplimiento de lo ordenado en el presente acuerdo.

Sometidos a votación, los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las veintidós horas con treinta minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2020, por el que se emiten los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, así como el Manual para la gestión operativa de las sesiones no presenciales a través de videoconferencias, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente

el Magistrado Presidente de la Sala Superior, José Luis Vargas Valdez y el Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente
Nombre: José Luis Vargas Valdez
Fecha de Firma:17/05/2021 07:34:13 p. m.
Hash: LqZwPYABCGcQUaI0KXnp3Q1llEGzIwKZffkqCRQG7y8=

Secretario General de Acuerdos
Nombre: Carlos Vargas Baca
Fecha de Firma:17/05/2021 06:50:34 p. m.
Hash:fZkyaWXLtyUf9TZvrv7qTVzzhgceed1vjUQKG3daTjI=